



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Martes 8 de octubre	Número 194

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de menor cuantía-rec. cant., número 287/1994, promovidos por Angulo General Quesera, S. A., contra Eugenio Martín Pérez y Luis Ibáñez Rubio, se ha dictado resolución, acordando citar por primera vez a Eugenio Martín Pérez, para que el próximo día 17 de octubre y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, y por segunda vez para el próximo 18 de octubre y hora de las diez, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en legal forma al codemandado arriba indicado, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 23 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

7300.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en juicio de cognición seguido en este Juzgado al número 60/95, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Leonardo Delgado González y doña Purificación Grijelmo Grijelmo, en rebeldía procesal, por resolución dictada en esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de diciembre de 1996 y hora de las 11,00, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de enero de 1997 y hora de las 11,00, con rebaja del 25% del tipo de tasación.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, el día 21 de febrero de 1997 y hora de las 11,00, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por la indicada Entidad. Número de cuenta 1074-0000-14-0060-1995.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil y a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que

deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. - Solar sito en Villangómez, al sitio de La Fuente, dentro del cual se encuentra construida una nave, inscrito al tomo 1.569, folio 109, libro 39, finca número 5.198, en el Registro de la Propiedad de Lerma, como propiedad de los demandados don Leonardo Delgado González y doña Purificación Grijelmo Grijelmo.

Tasado pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

2. - Finca rústica, tierra cereal secano del plan oficial de concentración, al sitio de Las Praderas, inscrita al tomo 1.569, libro 39, folio 111, finca rústica número 4.301 duplicado, que procede del tomo 1.569, folio 189 vto. También como propiedad de los demandados mencionados y tasada pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas).

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 19 de septiembre de 1996. - El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreiras Maraña. - La Secretaria Judicial, Llamas Hermida.

7302.-11.400

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.248/1996, a instancia de doña Felicitas Alonso Huidobro, contra resol. 16-8-96, Director Gral. Tesor. Gral. Seguridad Social, denegando reconocimiento complemento regulador establecido en resol. 12-12-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

6890.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.235/1996, a instancia de doña Neuma Beserra de Andrade Sousa, contra resolución 25-10-1994, Gobierno Civil Burgos, decretando expulsión territorio nacional de la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

6891.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.273/1996, a instancia de don Cecilio Martínez Martínez, contra resol. 27-6-96, Ministerio Defensa, desest. petición s/declaración nulidad acuerdo INFAS, s/desalojo vivienda militar c/. 2 de Mayo, 13-3, en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 10 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

6954.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.059/1996, a instancia de doña Sara María Villegas Vallejo, contra resol. 13 junio 1996, del Gobierno Civil de Burgos, acordando expulsión del territorio nacional por tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de julio de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

6955.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.301/1996, a instancia de don Santiago Benito Miguel, S. A., contra resol. 3-7-96, Tesorería Gral. Seg. Social de Miranda, desest. recurso c/resl. Administración de Miranda de Ebro, 15-5-96, devolución cuotas desempleo y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7132.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.117/1996, a instancia de don Emiliano Moreno Bolaños, contra resol. 28-5-96 del Gral. Jefe Región Militar Pirenaica Occidental, desestimatoria del rec. c/resl. que emplea en cometidos ajenos a su función técnica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7133.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.115/1996, a instancia de don Fernando Barahona Díez, contra resol. 28-5-96 del Gral. Jefe de la Región Militar Pirenaica Occidental, desesti. recurso c/resol. que emplea en cometidos ajenos a su función técnica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7134.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.516/1996, a instancia de don Vicente González Corbacho, contra resol. 29-5-95, Dirección Gral. Policía. desestimando certificación acto presunto de la petición 30-1-95, solicitando destino en Almedralejo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7217.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.296/1996, a instancia de don Honorio Urbano Terrón, contra desest. presunta recurso ordinario c/resol. 13-2-96, Secretaría Gral. INSALUD, expte. disciplinario 5-94. s/sanción suspensión seis meses empleo-sueldo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de septiembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7218.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 22 de mayo de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Servicios Semat, S. A., Burgos, Código Convenio 0900532.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Semat, S. A., Burgos, suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 13 de mayo de 1996 y presentado en este Organismo, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 20 de enero de 1996.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y Decreto 46/96, de 29 de febrero (B. O. C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo a distintos órganos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora del Convenio.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 22 de mayo de 1996. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4143.-89.775

* * *

ACTA NUM. 8. - MESA DE NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SERVICIOS SEMAT, S. A., BURGOS

ASISTENTES:

Por los trabajadores:

- Alfredo Mediavilla
- Constancio Bermejo
- Fernando Temiño
- Roberto Cousillas
- Valentín Gómez
- José Ignacio Rodríguez
- Jesús María Lozano
- Jesús Carrillo
- Manuel Juarros

Delegados sindicales:

- Ventura González (C. G. T.)

Asesores:

- Néstor Cerezo (C. G. T.).
- Mariano González (CC. OO.).

Por la Dirección:

- Jesús Ibáñez Muñoz
- Guillermo Ruiz Coperma

Siendo las 17,00 horas del día 13-5-96 y en los locales de la empresa de la calle San Pablo, número 24, bajo, de la ciudad de Burgos, se reúnen los arriba relacionados, para proceder a

la negociación del Convenio Colectivo entre la empresa Servicios Semat, S. A., Burgos y sus trabajadores, a tal fin, acuerdan:

- 1.º - Dar lectura al acta número 7, procediendo a su ratificación.
- 2.º - Aprobar el texto adjunto como Convenio Colectivo para la empresa Servicios Semat, S. A., Burgos, para los años 1996 y 1997.
- 3.º - Realizar los trámites necesarios para la inscripción del Convenio en el Registro correspondiente.

Sin más temas que tratar se levanta la reunión, siendo las 18,30 horas. De todo lo cual certifican con sus firmas todos los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SERVICIOS SEMAT, S. A., EN SU CENTRO DE TRABAJO EN BURGOS

CAPITULO I Ambito de aplicación

Artículo 1. - Ambito territorial.

El presente Convenio Colectivo obligará a la empresa Servicios Semat, S. A., en su centro de trabajo en Burgos capital, en la actividad regida por el Convenio General del Sector de limpieza pública y viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado.

Art. 2. - Ambito funcional.

Los preceptos de este Convenio obligan a la representación empresarial y a los trabajadores de la empresa Servicios Semat, Sociedad Anónima, en Burgos capital, cuyas relaciones se rigen por el Convenio General del Sector de limpieza pública y viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

Art. 3. - Ambito personal.

Las cláusulas de este Convenio afectan al personal que durante su vigencia trabajen bajo dependencia de Servicios Semat, S. A., en Burgos capital y en la actividad regida por el Convenio General del Sector de limpieza pública y viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado.

Art. 4. - Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor con efectos del 1.º de enero de 1996, previa aprobación y ratificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 5. - Duración.

La duración del presente Convenio Colectivo será de dos años a partir del día 1.º de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1997, dándose por denunciado a la fecha de su finalización.

CAPITULO II Tabla salarial

Art. 6. - Tabla salarial.

A) Las retribuciones pactadas en el presente Convenio para el año 1996 corresponden a la señaladas en la siguiente tabla salarial por categorías y conceptos:

Categorías	Salario	Salario	Plus	
	Base Diario	Base Mensual	Convenio Mensual	Incentivo Mensual
Jefe de Servicio		99.143	28.917	50.261
Jefe Administrativo		95.148	28.917	50.261
Oficial 2.ª Admo.		84.684	28.917	38.774
Capataz	2.695		28.917	38.774
Conductor	2.695		28.917	25.943
Mecánico	2.695		28.917	30.792
Peón	2.695		28.917	18.721

B) Si el I. P. C. al 31 de diciembre de 1996 sobrepasase el 3,5% con relación al 1-1-96, se efectuará una revisión en todo lo que sobrepase, con efectos de 1-1-96, que se abonará en una paga a primeros de 1997 y que sería incrementado en las tablas salariales a todos los efectos.

C) El 1 de enero de 1997 se incrementarán las tablas salariales en el I. P. C. previsto por el Gobierno para 1997 más 0,5 puntos.

D) Si el I. P. C. al 31 de diciembre de 1997 sobrepasase el I. P. C. previsto el 1 de enero, se efectuará una revisión en todo lo que sobrepase con efectos de 1-1-97, que se abonará en una paga a primeros de 1998 y que sería incrementado en las tablas salariales a todos los efectos.

Art. 7. - Pluses de penosidad, toxicidad, peligrosidad y especial responsabilidad.

Independientemente de las retribuciones señaladas en el artículo anterior, se abonará por día trabajado un plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, de la forma siguiente:

- Capataz de Limpieza Viaria: 10% del Salario Base.
- Mecánico: 10% del Salario Base.
- Conductores: 10% del Salario Base.
- Peón Limpieza Viaria: 10% del Salario Base.
- Peón Recogida Basura: 20% del Salario Base.
- Personal Vertedero: 20% del Salario Base.
- Peones Especialistas con Mini Caja de mañana y tarde: 20% del Salario Base.
- Peón Especialista Lacero: 20% del Salario Base.
- Peón Especialista: 10% del Salario Base.

Asimismo, se crea un plus de especial responsabilidad para el año 1996 por la cuantía de 13.583 pesetas mensuales para las siguientes categorías: Capataces, Oficial 1.ª Mecánico, Jefe Administrativo, Oficial 2.ª Administrativo y Jefe Servicios Noche. Y de 6.739 pesetas mensuales para los peones conductores de barredoras y baldeadoras de aceras, peón especialista de lavadero y peón especialista de lacero. Para el año 1997 estas cantidades serán revisadas en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Art. 8. - Plus carga lateral.

Los conductores de carga lateral cobrarán un plus de 700 pesetas por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos. Esta cantidad será revisada en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Art. 9. - Plus nocturnidad.

Independientemente de las retribuciones señaladas en la tabla salarial los trabajadores que realicen su jornada de trabajo entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad fijado en el 25% del salario base del Convenio más la antigüedad que en cada caso corresponda.

Art. 10. - Plus de transporte en domingos y festivos.

El personal que realice su trabajo en domingo o festivo percibirá por este concepto 6.960 pesetas por dicho día para 1996. Para 1997 esta cantidad será revisada en el mismo porcentaje que las tablas salariales. Al personal que percibe plus de locomoción mensual se le descontará el importe proporcional a dicho día.

Art. 11. - Plus locomoción.

Los trabajadores con la categoría de conductores, personal de taller, jefe administrativo, inspector aseo urbano, personal de vertedero, que realicen estos trabajos, percibirán un plus mensual de 8.457 pesetas para 1996. Para 1997 esta cantidad será revisada en el mismo porcentaje que las tablas salariales. Esta retribución se fija como compensación por el traslado de los conductores y peones que tengan que retirar el vehículo de la nave o prestar sus servicios en el vertedero.

Art. 12. - Antigüedad.

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por este concepto tres bienios del 5% y quinquenios del 7%, no pudiendo sobrepasar un máximo del 60% sobre el salario base del Convenio.

A) La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

B) El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el primero de enero del año en que se cumplan.

C) El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Art. 13. - Complementos de vencimiento superior al mes.

1.º - Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad consistirán cada una en 30 días del salario base pactado en este Convenio, más la antigüedad que en cada caso corresponda, y una mensualidad del plus Convenio.

Cuando proceda el pago a prorrata de las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, se hará efectiva la parte proporcional de ambas gratificaciones en función del tiempo abonable. En todo caso, se computará la fracción de mes como mes completo.

2.º - Participación en beneficios: Por este concepto la empresa vendrá obligada a satisfacer anualmente a los trabajadores a su servicio el 6% del salario base del Convenio anual más la antigüedad que en cada caso corresponda y el plus de Convenio anual, debiéndose abonar esta cantidad correspondiente a año vencido dentro del primer trimestre de cada año natural siguiente, sin que sea posible la prorrata de esta cantidad en mensualidades.

Art. 14. - Día del Patrono San Martín de Porres.

La festividad del Patrono San Martín de Porres, se celebrará el día 3 de noviembre. Tanto el personal de recogida como el de limpieza de noche trabajará como un festivo normal.

Art. 15. - Horas extraordinarias.

Se informará al Comité de empresa al menos con un día de antelación al de la jornada las que se estimen necesarias, siempre que sea posible.

Estas horas extraordinarias se abonarán según el salario real incrementado en un 75%, si se desearan descansar, se descansarán dos horas por cada hora trabajada, y serán realizadas preferentemente por el personal del turno correspondiente.

Se realizarán únicamente las siguientes horas extraordinarias:

A) Las que se realicen para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes. Refiriéndose al material e instalaciones de la empresa.

Serán obligatorias y no computarán a efectos de los topes legales máximos de duración de jornada y de realización de horas extraordinarias.

B) Las que se realicen por necesidades del servicio.

1. - Se realizarán con personal voluntario, a tal efecto se confeccionará una lista con éstos. De ser previsibles los servicios, se llamará correlativamente a los inscritos. De no serlo, se llamará a los trabajadores que coincidan con su turno.

Semestralmente se actualizará la lista.

2. - Se entenderá como horas extraordinarias por necesidades del servicio:

- Las realizadas para atender servicios extraordinarios solicitados por el Ayuntamiento:

- Verbenas.

- Cabalgatas.

- Ferias.

- Accidentes.

- Y otros similares.

- Siempre que no puedan ser cubiertos por personal que en ese momento se encuentren trabajando.

- Las que se deriven de irregularidades en los turnos, no imputables a la empresa.

- Las realizadas para restablecer la normalidad en caso de nevadas, inundaciones y fenómenos meteorológicos similares.

3. - Cuando por motivo de la previsión, duración y características de los trabajos extraordinarios «por necesidades del servicio», se puedan cubrir mediante contratación de nuevos trabajadores, utilizando para ello cualquiera de las modalidades de contrato vigentes, se prescindirá de la utilización de horas extraordinarias.

C) A efectos de cotización, todas las horas extras que se realicen, tendrán la consideración de horas estructurales.

Tabajos extraordinarios previstos:

A) Todos los trabajos extraordinarios que puedan ser previstos a primeros de año, con Año Nuevo, Semana Santa, Fiestas de San Pedro, San Martín de Porres, Navidad, etc., se realizarán incrementando el personal de los distintos servicios, generando el mismo descanso que cualquier domingo o festivo normal, a excepción de Año Nuevo y Navidad que generarán doble descanso.

B) Los descansos de los trabajos extraordinarios enumerados en el punto anterior, se acumularán y se disfrutarán en los meses de julio y agosto, contratando personal para dar estos descansos. El personal que por cualquier motivo cause baja en la empresa antes de la fecha de disfrute de estos descansos, tendrán el mismo tratamiento que las vacaciones.

CAPITULO III

Mejoras sociales

Art. 16. - Accidentes de trabajo.

Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de I. T. por accidente de trabajo, la empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario hasta cubrir el salario mensual pactado, y hasta que finalice la situación de I. T.

Art. 17. - Enfermedad.

Independientemente de los derechos reconocidos en la legislación vigente, a los trabajadores en situación de I. T. por enfermedad común, la empresa vendrá obligada a satisfacer los siguientes complementos:

1.ª y 2.ª enfermedad año: 100% desde el primer día hasta cumplir el salario mensual pactado.

Posteriores enfermedades: A partir del día 28 se percibirá el 100% del salario mensual pactado.

En caso de hospitalización, el 100% de todos los supuestos.

Este complemento, al igual que el reflejado en el artículo anterior, dejará de percibirse durante todo el período de I. T. cuando el trabajador no se encuentre en su domicilio entre las 20,30 horas y 9,00 horas, sin aviso telefónico previo a las oficinas de la empresa, donde se recibirá su llamada a cualquier hora del día o de la noche. Esta situación se comprobará por el Inspector de Aseo Urbano. De esta obligatoriedad se excluyen fracturas.

Asimismo, para la asistencia a consulta médica se facilitará el tiempo justificado necesario para la misma.

Art. 18. - Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente.

La empresa estará obligada a suscribir la correspondiente póliza de seguro por muerte o invalidez absoluta por accidente a beneficio de sus trabajadores o familiares, que garantice 4.511.926 pesetas en caso de muerte por accidente y 5.285.545 pesetas en caso de invalidez absoluta por igual motivo. Para el año 1997 se revisarán estas cantidades en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Art. 19. - Ropa de trabajo.

La empresa facilitará a todos los trabajadores dos uniformes al año, necesarios para el cometido de las prestaciones, siendo uno para la época de verano y otro para la de invierno, mediante sistema de tallaje.

Para determinar la composición de dichos uniformes se crea una comisión integrada por el Delegado y Comité de empresa. Dentro de los dos primeros meses del año, la presente comisión decidirá la composición de los uniformes para categorías y trabajos específicos, tanto los de invierno como los de verano. Dicha composición deberá ser aprobada o corregida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, considerando este dictamen como condición definitiva. Por parte de los trabajadores se obligarán a mantener la uniformidad en la ropa de trabajo. La empresa podrá sancionar con dos días de suspensión de empleo y sueldo a todo trabajador que no haga uso de los uniformes establecidos, dejando el día siguiente a festivo como margen de tolerancia.

Art. 20. - Jornada de trabajo.

La jornada laboral queda establecida en 39 horas semanales de trabajo efectivo. Para todos los servicios actuales será jornada continuada para todos.

El personal de barrido noche tendrá jornada de 5 días siendo el 1.º descanso en domingo y el 2.º en rotativo.

El personal de día tendrá jornada de 6 días, descansando un sábado cada tres trabajados.

El personal de recogida de basuras por carga lateral trabajará 14 días seguidos y descansará los 7 días siguientes.

El personal de recogida con peones descansará en domingo y 3 días cada cuatro semanas trabajadas.

El trabajo en domingos se compensará con descanso rotativo.

Por ser un servicio público, los horarios de trabajo serán establecidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y los más adecuados a efectos de la organización del trabajo según la programación de la empresa. No obstante, en cualquier modificación sustancial que en un futuro se pudiese introducir en los horarios vigentes, serían oídos los criterios del Comité de empresa.

Todo el personal tendrá derecho a 15 minutos de tiempo efectivo de trabajo para bocadillo.

Mensualmente se expondrá una previsión de calendario de trabajos en domingos y festivos. Los lunes o martes se expondrá el definitivo con 3 reservas.

La empresa entregará el calendario laboral a la firma del Convenio.

Art. 21. - Cambios de turno.

La empresa permitirá el cambio de turno, cuando dos trabajadores de igual categoría así lo deseen. Cuando queda una plaza libre en un turno se comunicará al Comité de empresa por si hay algún interesado a efecto de posibles prioridades.

Los capataces del mismo servicio y los conductores y peones especialistas que manejan las mismas máquinas rotarán en los turnos de mañana y tarde.

Art. 22. - Días festivos.

Los trabajadores de recogida tradicional de basura de noche trabajarán todos los festivos, excepto Navidad y Año Nuevo.

Para los trabajadores de recogida de basura y carga lateral se trabajará todos los días del año. En Navidad y Año Nuevo será en horario negociado.

Art. 23. - Días festivos trabajados no compensados y retribuidos.

Los días festivos que los trabajadores deban trabajar por necesidades del servicio y no sean compensados, deberán ser retribuidos, y se abonarán al salario real incrementado en un 75%. No obstante, la empresa intentará aplicar la compensación siempre que ello sea posible.

Art. 24. - Vacaciones.

El personal afecto a este Convenio disfrutará de unas vacaciones consistentes en 25 días laborables (entendiéndose por tal de lunes a sábado, ambos inclusive), y un mínimo de 30 días naturales retribuidos, hallándose el promedio de los tres meses anteriores, exceptuándose horas extraordinarias y festivos retribuidos.

Dichas vacaciones serán rotativas tomando como referencia 1991, y se disfrutarán entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, a excepción de los que deseen disfrutarlo fuera de estas fechas, que deberán solicitarlo en el mes de enero.

Si algún trabajador estuviere enfermo o accidentado durante el período en que le correspondiesen sus vacaciones, no perderá éstas, pero las disfrutará dentro del mismo año y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 25. - Asuntos propios.

Todos los trabajadores que lleven como mínimo seis meses en la empresa, dispondrán de dos días al año de asuntos propios, los cuales se solicitarán con la suficiente antelación, y no pudiendo coincidir más de dos conductores y cuatro peones.

Art. 26. - Botiquín.

En cada cuartelillo y en la cabina de todos los camiones deberá de haber un botiquín para poder efectuar la primeras curas de urgencia. Estará obligado, no obstante, a dar parte correspondiente de cada caso.

Art. 27. - Examen médico.

Todos los años se realizará un examen médico, con carácter voluntario, que consistirá: auscultación, toma de tensión arterial, análisis de sangre y orina.

De los resultados, se dará copia a los trabajadores.

En el mes de septiembre se aplicará una vacuna contra la gripe, con carácter voluntario.

Art. 28. - Primas antiabsentismo y puntualidad.

Con el fin de reducir los porcentajes de absentismo, se crean dos tipos de primas:

A) Los meses en que los porcentajes de absentismo sean inferiores al 8% en la categoría de peones y el 6% en la categoría de conductores conjuntamente, se sorteará entre el personal que no haya tenido faltas durante ese mes, cinco premios consistentes en la cantidad de 10.569 pesetas cada uno para 1996. Para 1997 se revisará en el mismo porcentaje que las tablas salariales. A la persona que la haya correspondido este premio, no entrará en sorteo el resto del año.

B) También se crea una prima antiabsentismo y puntualidad, que se cobrará una vez al año, durante el mes de enero de 1996, y según la siguiente escala:

- 0 faltas al año: 19.378 pesetas.
- 1 y 2 faltas durante el año: 14.537 pesetas.
- 3 y 4 faltas durante el año: 9.691 pesetas.

Para 1997 se revisarán en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Se entenderán como faltas, la no asistencia al trabajo por cualquier causa, incluso bajas por I. T., excepto vacaciones y permisos, así como huelga general.

Art. 29. - Premios de jubilación.

Al producirse la jubilación de un trabajador con más de dos años de antigüedad en la empresa en 1996, percibirá de la

misma y por una sola vez, los premios de jubilación que a continuación se detallan, en función de la edad de jubilación:

- A los 60 años: 292.468 pesetas.
- A los 61 años: 139.545 pesetas.
- A los 62 años: 96.902 pesetas.
- A los 63 años: 63.957 pesetas.
- A los 64 años: 54.268 pesetas.

En 1997 estas cantidades se revisarán en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Art. 30. - Jubilación especial a los 64 años.

Con carácter voluntario de los trabajadores que deseen acogerse a la jubilación especial a los 64 años, según el Real Decreto 1.194/1985, de 17 de julio, y posteriores normas que se dicten, podrán hacer uso de dichos beneficios.

Art. 31. - Bolsa de estudios.

En 1996 se crea una bolsa de estudios de 415.531 pesetas, para ser distribuida en becas de estudios para los trabajadores y sus hijos, a criterio del Comité de empresa. En 1997 esta cantidad se revisará en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Art. 32. - Retirada del permiso de conducir.

Si a un conductor se le retira el permiso de conducir temporalmente y se probara que es por culpa de la empresa, ésta y mientras dura la sanción le asignará otro puesto de trabajo, aunque le mantendrá el salario correspondiente a su categoría. Si la retirada temporal no fuese por una conducta constitutiva de delito previsto y penado en el Código Penal, y mientras dura la sanción, la empresa le dará otra ocupación pasando a percibir el salario correspondiente.

Art. 33. - Asambleas.

Los trabajadores dispondrán de 20 horas anuales para asambleas, siempre y cuando se soliciten, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 34. - Sanciones y despidos.

El Comité de empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves, antes de hacerse efectivas las mismas. De no recibir contestación expresa por parte del Comité dentro de las 48 horas siguientes de haber sido informado de la sanción, la misma se hará efectiva.

Durante la vigencia de este Convenio y hasta que se firme el Convenio de 1998, en caso de suspensión o extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, será entendido, sin importar el número de trabajadores afectados, como colectivo y por consiguiente se ajustará a la normativa legal como tal.

Art. 35. - Compensación y absorción.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuviera la empresa. Así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Art. 36. - Comisión de vigilancia.

Para la aplicación y vigilancia del presente Convenio, será comisión paritaria la formada por las partes negociadoras del mismo.

Art. 37. - Productividad.

Como compensación a las mejoras concebidas en el presente Convenio, la representación oficial se compromete, en nombre de los representados, a prestar el máximo interés en las funciones de cada puesto de trabajo.

Art. 38. - Conservación del puesto de trabajo.

Si por finalización del contrato la empresa Servicios Semat, Sociedad Anónima, dejara de llevar los servicios desarrollados en la actualidad, el personal fijo de Semat, S. A., aceptado por

el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pasará al Excmo. Ayuntamiento de Burgos o a la nueva empresa que contratase los servicios, siempre manteniendo dentro de esta garantía exclusivamente los actuales salarios, categorías, antigüedades y número de trabajadores fijos ya aceptados en este momento por el Excmo. Ayuntamiento y los que, en lo sucesivo, se acepten por la Corporación, con exclusión del personal directivo o de los socios de Servicios Semat, S. A., condiciones que en ningún caso serán superiores a las que disfruten los empleados municipales en el supuesto de que fuese el Excmo. Ayuntamiento de Burgos el que asumiese la prestación directa del servicio.

Art. 39. - Trabajadores eventuales.

A ningún trabajador se le podrá renovar el contrato temporal por más de un año, pues pasado dicho plazo deberá pasar a la condición de trabajador fijo.

Todos los contratos serán por escrito, facilitando copia básica a los representantes de los trabajadores.

El período de prueba para el personal operario será de 15 días.

Art. 40. - Ascensos.

La empresa se compromete a que cuando se produzca una vacante o sustitución en las categorías de especialista, conductor y capataz, se cubrirá con una lista de voluntarios que previamente se les habrá sometido a un examen práctico y teórico profesional. Los tres primeros aprobados cubrirán plaza fija cuando ésta se produzca. Cuando se cubran las tres plazas, se procederá a realizar un nuevo examen en las mismas condiciones. De todo esto será informado el Comité de empresa, y el ascenso o el trabajo de superior categoría por sustitución se producirá de acuerdo con lo siguiente:

a) Se valorará el examen en un 50% y el restante 50% repartido entre la antigüedad en la empresa, con una valoración máxima de 30 años, y la actividad en el puesto de trabajo, con una actividad máxima de 200 días.

b) Serán 100 puntos en materia de examen y 50 en actividad en el puesto de trabajo y otros 50 en antigüedad en la empresa.

Art. 41. - Secciones sindicales.

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

Los miembros del Comité de empresa podrán constituir una bolsa semestral con las horas sindicales y disfrutarlas cualquiera de sus miembros, siempre con el consentimiento de los afectados.

Art. 42. - Disposición final.

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Convenio general del Sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

ANEXO I TABLA SALARIAL

<i>Categoría</i>	<i>Total año</i>
Jefe Servicios	2.548.175
Jefe Administrativo	2.429.369
Oficial 2.ª Administrativo	2.137.495
Capataz	2.095.342
Conductor	1.941.370
Mecánico	1.999.558
Peón	1.854.706

Por los trabajadores: Siguen varias firmas. - Por Servicios Semat, S. A.: Firmado (ilegible).

Resolución de fecha 17 de abril de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, Sociedad Anónima, Código Convenio 0900532.

Advertido error en el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo correspondiente a la empresa Servicios Semat, Sociedad Anónima, que fue registrado el pasado 29-1-1996, teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, efectuada la rectificación, queda de la siguiente forma:

«En el acta de fecha 25-1-1996, donde indica... y con efectos de 1-1-96; debe indicar, con efectos de 1-1-95».

Burgos, 17 de abril de 1996. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

3012.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Delegación Territorial de Burgos

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

Anuncios notificaciones resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se le ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en el expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente caza número 211/95.

Denunciado: José Francisco Solaun Garizobal.

Domicilio: Calle Kurtre-Txiki, número 2-6.º B, Mondragón (Vizcaya).

Infracción: Cazar en zona acotada sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48.1, apartado 8.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas. Indemnización, 750 pesetas.

Burgos, 17 de septiembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7280.-3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en los expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado la oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 55/95.

Denunciado: Don Félix Alonso Sánchez.

Domicilio: Calle San Martín, 158 A-2.º D, Zamudio (Vizcaya).

Denunciado: Arkaitz Alonso Arcocha.

Domicilio: Calle San Martín, 158, 4-2.º D, Zamudio (Vizcaya).

Infracción: Pescar en lunes no festivo en aguas trucheras.

Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

Sanción: Multa, 26.500 pesetas cada uno.

Burgos, a 12 de septiembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7281.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Ramón Criado Mayán, se ha dictado con fecha 11 de septiembre de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de noviembre de 1996, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 1.400.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.050.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 700.000 ptas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 2.200.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.650.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.100.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar y su valoración responden al siguiente detalle:

Lote primero: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en Burgos, calle Laín Calvo, número 42, donde ejerce la actividad de tienda de fotos, denominada «Fotografía Mayán», cuyo local es propiedad de don Miguel Angel, don Juan Carlos y don José M.º Quintano Fernández.

Lote segundo: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en Burgos, calle Nuño Rasura, número 8, donde ejerce la actividad de «laboratorio fotográfico, comercio menor de pan, confitería y pastelería», denominado «Mayán», cuyo local es propiedad de doña Carmen Valdivielso Gago.

2.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 25% del tipo de subasta.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa, antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 17 de septiembre de 1996. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

7096.-20.520

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Basilia Mazagatos Gil, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1989 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de noviembre de 1996, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 210.000 pesetas.

En segunda licitación: 157.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 105.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar y su valoración responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, sito en la Avda. General Sanjurjo, número 40, bajo, interior de Burgos, donde ejerce la actividad de Auto-Escuela, denominado «Auto Escuela Delta», cuyo local es propiedad de don José Labrado Bello.

2.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efec-

tuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa, antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concuriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

7097.-20.900

Ayuntamiento de Rábanos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 625.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.125.000 pesetas.
- Total ingresos: 7.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 250.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.150.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 4.600.000 pesetas.

Total gastos: 7.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Rábanos, a 21 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).
6528.-3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.175.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.095.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.860.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.082.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.020.000 pesetas.

Total ingresos: 11.333.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 215.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.148.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.770.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.200.000 pesetas.

Total gastos: 11.333.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 20 de agosto de 1996. - El Alcalde, Julián Alarcía.

6529.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 200/1996, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar a las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de noviembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 de pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de diciembre próximo, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de enero de 1997, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya -cuenta número 1.064-, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. - Podrán reservarse en depósito al acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. - De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Burgos. Parcela de terreno en la manzana «N» del Polígono Industrial de Villalonquéjar, situada al nordsede de la manzana, con fachada a la calle López Bravo. Tiene una

superficie de diez mil setecientos diecinueve metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 37,95 metros, con la calle López Bravo, uniéndose a la Ctra. de Aguilar de Campoo por medio de arco de circunferencia de 34 metros; sur, en línea de 83,35 metros, con resto de la manzana «N» de donde se segrega; este, en línea recta de 104 metros, Ctra. de Aguilar de Campoo, y oeste, en línea recta de 140 metros, resto de la manzana «N» de la que se segregó.

Dentro de esta finca se encuentra la siguiente edificación: Edificio industrial destinado a fábrica de una sola planta, sobre una superficie total de dos mil ochocientos tres metros cuadrados, distribuidos del siguiente modo: Oficinas, 347 metros cuadrados; servicios sociales, 173 metros cuadrados; taller y laboratorios, 1.859 metros cuadrados; almacén, 138 metros cuadrados, y sala de máquinas, 286 metros cuadrados. El resto del terreno queda como zona accesoria sin edificar. El edificio principal está constituido por una nave industrial de 31,60 metros de anchura por 78 metros de longitud. En la parte norte de la nave con fachada a calle López Bravo está la zona dedicada a oficinas, con una altura libre de unos 2,70 metros cuadrados. El resto de la nave constituye la parte industrial propiamente dicha, dividida en dos partes por un pasillo central. Por la derecha, taller y laboratorios de patrones de Cesio y Rubidio, con una superficie de 122 metros cuadrados; taller de sierras y Lap Master, de 77 metros cuadrados; taller de debastado medio, de 70 metros cuadrados; taller de debastado final, de 80 metros cuadrados; preparación de Kits, de 12 metros cuadrados; pulido, de 16 metros cuadrados; rayos X, de 14 metros cuadrados; almacén auxiliar, de 11 metros cuadrados; taller de marcado, de 9 metros cuadrados; taller de mordentado, de 32 metros cuadrados; final de cristales, de 166 metros cuadrados; encapsulado, de 56 metros cuadrados, y osciladores híbridos, de 118 metros cuadrados. Por la izquierda, sala de exposiciones, que ocupa 115 metros cuadrados; calidad, 25 metros cuadrados; sala de descanso, de 38 metros cuadrados; vestuarios y aseos, de 12 metros cuadrados; montaje electrónico, de 160 metros cuadrados; montaje mecánico, de 24 metros cuadrados; sala de limpieza, de 16 metros cuadrados; hornos de ensayo de envejecimiento, de 9 metros cuadrados; almacén auxiliar, de 9 metros cuadrados; calibrador TCXO, de 40 metros cuadrados; laboratorio de filtros y TCXO, de 32 metros cuadrados; despachos y laboratorios de Ingeniería, de 85 metros cuadrados; talleres de mantenimiento, de 105 metros cuadrados; botiquín de almacén, de 138 metros cuadrados.

Anexo al edificio principal y por su parte sur, existe un edificio auxiliar de 14 x 21 metros destinado a alojar maquinaria correspondiente a todas las instalaciones de que está dotado el edificio industrial y que son las siguientes: Centro de transformación de energía eléctrica constituido por una celda de entrada, protección y medida de alta tensión de 13.000 voltios, un transformador con aislamiento en silicona de 630 KVA de potencia y relación 13.200/380 voltios, cuadro general de distribución en baja tensión; sala de calderas para calefacción y agua caliente, alimentadas con gas natural; máquinas de climatización; dos compresores de 20 CV. cada uno y depósito de regulación para distribución de aire comprimido a 7 Kg./Cm.²; bomba y depósito de regulación para instalación centralizada de vacío de 200 Tor.; instalación para desionización de agua por osmosis inversa.

Además, en el exterior de estos edificios, junto a la fachada oeste, se encuentran situados dos depósitos para nitrógeno y anhídrido carbónico, respectivamente, que alimentan una red interna de distribución de estos gases.

Las edificaciones se han realizado en el centro de la parcela, lindando por todos sus aires con la finca sobre la que están construidas.

La parcela está totalmente urbanizada y permite la circulación de vehículos por todo su perímetro. Dispone de una vía de acceso de 6 metros de anchura junto al lindero oeste, con dos puertas de acceso de vehículos de 5 metros de ancho cada una

en los extremos norte y sur de dicha vía. Existen amplias zonas de descarga y maniobra, así como zona de aparcamiento interior para treinta y cinco vehículos, los taludes y bordes están ajardinados. Existe cerramiento metálico de dos metros de altura en las dos fachadas principales. En las medianeras existe un cerramiento con malla de simple torsión sobre postes galvanizados de dos metros de altura. Dispone de una puerta de acceso peatonal. La puerta principal puede accionarse a distancia electrónicamente y dispone de circuito de televisión para control de visitantes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, al tomo 2.665, libro 370, folio 78, finca número 31.658.

Dado en Burgos, a 25 de septiembre de 1996. - La Magistrado-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

7454.-55.100

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material eléctrico mantenimiento alumbrado público.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 734/96.

2. Objeto de licitación. - Suministro de material eléctrico mantenimiento alumbrado público, detallados en el pliego de condiciones. Plazo de entrega: Quince días.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinaria, abierto y subasta.

4. Base de licitación. - 3.500.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34, o en la Oficina de Obras, sita en Bajada al Molino, teléfono 507978.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 de la LCAP, respectivamente.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

10. Modelo de proposición. - El recogido en la cláusula XVIII del pliego de condiciones.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

7457.-14.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material eléctrico alumbrado Avenida Santa Teresa de Jesús Jornet.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 736/96.

2. Objeto de licitación. - Suministro de material eléctrico alumbrado Avda. Santa Teresa de Jesús Jornet, detallados en el pliego de condiciones. Plazo de entrega: Quince días.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinaria, abierto y subasta.

4. Base de licitación. - 3.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34, o en la Oficina de Obras, sita en Bajada al Molino, teléfono 507978.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 de la LCAP, respectivamente.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

10. Modelo de proposición. - El recogido en la cláusula XVIII del pliego de condiciones.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

7458.-15.200

POLICIA LOCAL

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuantía
606/96	Fundiciones Abad, S. A.	9.035.544	5.000
676/96	Jesús G. Tudanca de las Heras	13.020.134-H	5.000
680/96	Montserrat García Cebreco	13.102.519-V	5.000
681/96	Fernando López Mateo	71.257.907-C	10.000
682/96	Víctor M. Fernández H. y otro	45.422.409	5.000
683/96	Carmen Gayubo Velasco	—	5.000
686/96	Santiago Gonzalez de la F.	—	5.000
689/96	Agustín Gil Arranz	—	5.000
690/96	Muebles Cristóbal, S. A.	—	10.000
691/96	Juan Acero Rico González	5.618.237-G	10.000
692/96	Miguel L. Hernando Hernando	12.054-203-H	5.000
693/96	Pedro Martínez Serrano	—	5.000
695/96	Francisco Piñuela Carcimartín	3.439.541-Y	5.000
696/96	Jesús G. Tudanca de las H.	13.020.134-H	5.000
697/96	Bernardo Frutos Rodríguez	—	5.000
698/96	Miguel A. Lorenzo Cazorro	14.935.013-D	5.000
699/96	Elena San Martín García	2.976.233-X	5.000
700/96	Oscar López Pastor	45.423.010	10.000
701/96	Jacinto Gabriel Carrasco Rubio	—	10.000
702/96	José Luis Higuero Iglesias	13.020.720	10.000
703/96	Jesús Ubis de la Fuente	45.421.901-Y	10.000
704/96	Julia de la Fuente Briones	12.971.704	5.000
705/96	Antonio Casado García	—	5.000
706/96	M.ª Rosa Martínez Hortigüela	71.244.435-A	5.000
707/96	Carmelo Almendárez de la F.	12.942.364-B	5.000
710/96	Luis Manuel Sanz Rodríguez	—	10.000
711/96	Jaime Borrel Hernando	11.257.709-Z	5.000
714/96	Juan J. López Tobes	12.944.483-Z	5.000
715/96	Juan González Alonso	12.158.053-T	5.000
716/96	Jesús Valentín Calvo Alcalde	17.224.382-G	10.000
717/96	Francisco Romero Alonso	13.029.715-P	10.000
718/96	Esteban M. Villaveja Llorente	45.419.222-H	5.000
719/96	Hiescosa, S. L.	A-284411650	5.000
720/96	Fco. Javier Sancho Sancho	—	10.000
721/96	Talleres Manso, S. L.	B-09208810	5.000
722/96	Gerayca, S. L.	—	5.000
723/96	Julia I. Criado Casado	45.424.129	5.000
724/96	Juan Acedo-Rico González	5.618.237-G	5.000
726/96	M.ª Lourdes Ortega Poza	13.082.003	5.000
728/96	Rafael Castro Martos	45.417.244-H	10.000
729/96	Miguel Vegas Arrabal	71.255.066-M	10.000
730/96	Antonio Arandilla Abán	71.253.206-B	10.000
731/96	José M.ª Nieto Delgado	45.421.283-D	5.000
732/96	María Martín Merino	13.102.555-F	5.000
733/96	Jesús Guijarro Cristóbal	12.962.519	5.000
734/96	Rafael de la Cruz Barriuso	71.245.930	5.000
735/96	Emilio García Catalinas	71.239.775-N	5.000
738/96	Luisa Marta Gutiérrez Cuesta	45.416.905-R	5.000
739/96	Jorge Cervino García	13.062.417-G	5.000
740/96	Luis Gayubo Gómez	45.421.025-G	10.000
741/96	Josefina Abad González	—	5.000
742/96	Agustín Adrián Meruelo	—	10.000
743/96	Inmaculada Fernández Martín	13.154.246	5.000
745/96	Miguel A. Arranz Meruelo	681.051	5.000
746/96	Cruz Brogeras Andrés	13.107.186	10.000
747/96	Fernando Arranz Ayuso	—	10.000
749/96	Maderas Bartolomé, S. L.	B-09034935	10.000
750/96	Máximo Maestre Casas	—	5.000
751/96	Domingo Calvo Domingo	12.958.058	5.000
752/96	Emilio Jesús Vega Nebreda	71.258.192	10.000
753/96	Eduardo M. Gutiérrez Montero	71.254.812	5.000
754/96	Procontor, S. L.	B-09295619	10.000
755/96	M.ª Lourdes Ortega Poza	13.082.003	5.000

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1996. - El Alcalde,
Francisco Javier Arecha Roldán.

7455.-26.506

Notificación propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar lo que

estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuantía
1.324/96	José Luis Ubis Al monacid	12.971.157-N	5.000
1.350/96	Agustín Calvo Castrillo	71.235.234-C	5.000
1.371/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
1.379/96	Juan José Núñez Núñez	—	5.000
1.387/96	M.ª Salomé B. Malmonger	45.416.623	10.000
1.389/96	Salinero e Hijos, S. L.	—	5.000
1.394/96	José Luis Benito Carazo	—	5.000
1.399/96	Santiago Vegas Díez	13.081.517-Z	15.000
1.402/96	M.ª Encarnación D. González	13.098.499-E	5.000
1.406/96	Fco. Javier Lázaro Rodríguez	13.018.726-J	5.000
1.414/96	Antonio Berzosa Panizo	16.761.253	5.000
1.415/96	Clemente Rodríguez Parra	—	5.000
1.420/96	Gerayca, S. L.	—	10.000
1.422/96	Paúl Andrew Golan	BU-001.176	10.000
1.423/96	Santiago Gayubo Martínez	12.943.501-K	15.000
1.426/96	Mercedes Jimeno Brogeras	—	5.000
1.429/96	Bodegas Pascual, S. A.	—	5.000
1.430/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
1.432/96	Florencio Arandilla, S. A.	—	5.000
1.435/96	Robustiano Zayas Ortiz	16.755.933-L	5.000
1.436/96	Luis Esgueva Esgueva	2.496.737-H	5.000
1.438/96	Domingo del Cura López	12.942.923-H	5.000
1.444/96	Luis Blanco Yusta	227.481-B	5.000
1.451/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	10.000
1.456/96	Antonio Marcos Molero	—	10.000
1.457/96	Angela de Diego Campos	—	10.000
1.460/96	Purificación Ruiz Tutor	72.873.317-W	5.000
1.462/96	María Lucía C. García	—	5.000
1.463/96	Pedro Cuadrado Martín	71.251.135	5.000
1.465/96	José Luis Ubis Almonacid	12.971.167-H	5.000
1.467/96	Fco. Javier Lázaro Rodrigo	13.018.726-J	5.000
1.468/96	Carlos Bartolomé García	13.105.783-S	5.000
1.469/96	Enrique Manso de Pablo	45.421.982	5.000
1.471/96	Rodolfo Marina Arranz	13.066.168	5.000
1.472/96	Miguel Angel Martín González	3.415.962-W	5.000
1.473/96	Marta María Gil Cuevas	45.422.498-L	5.000
1.478/96	Consuelo Nebreda Miranda	12.947.620	5.000
1.479/96	Fresmar, S. L.	B-09258484	5.000
1.482/96	Tomás Rastrilla Terán	13.090.304	15.000
1.484/96	Juan Acedo Rico González	5.618.237	5.000
1.489/96	Paulino Sanz de Lama	12.960.844	5.000
1.492/96	Florencio Arandilla, S. A.	A-09095738	5.000
1.496/96	Gustavo Martín Velasco	45.418.482	5.000
1.497/96	Jaime Escudero Fernández	13.077.420	5.000
1.498/96	Primitivo Resa Pinto	13.026.520-X	5.000
1.499/96	Lucio Velasco del Val	71.255.163-J	5.000
1.501/96	Elena San Martín García	2.976.233-X	5.000
1.503/96	Hermanos C. Esteban, S. L.	B-09267469	10.000
1.506/96	M.ª Teresa Vallejo Oller	71.103.151	10.000
1.509/96	Manuel Gallo Molina	14.919.732	10.000
1.511/96	Juan A. Llorente Gil	—	10.000
1.513/96	M.ª Alicia Pecharromán Merino	13.026.747-F	10.000
1.516/96	Juan Antonio Acedo Rico G.	5.618.237-G	5.000
1.517/96	Eduardo Tallos Lamela	71.256.941-C	5.000
1.518/96	Mohammad Fayid Al-Sayyad	45.417.184	5.000
1.520/96	Talleres Mateos, S. A.	—	5.000

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1996. - El Alcalde,
Francisco Javier Arecha Roldán.

7456.-22.230

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la

legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 96.2.2.09.005
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13103020N PINO JORGE ROBERTO AV/ CID, 16, ESC. D; 6-H BURGOS	SANCION TRAFICO 090100418940 M 6149S	K1610196031975718	19.200 17-06-96
13099510K MARTINEZ MIRANDA IGNACIO JOSE AV/ CID, 4; 10-C BURGOS	SANCION TRAFICO 090100423777 BU8217	K1610196031976356	24.000 17-06-96
13003526Q GONZALEZ QUINTANILLA JOSE MARI AV/ CID, 88 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042489525 BU6880	K1610196031974607	30.000 17-06-96
13120373T LUENGAS GOMEZ PEDRO ANTONIO AV/ GENERAL VIGON, 55 BURGOS	SANCION TRAFICO 090401034920 BU2106	K1610196031979854	24.000 17-06-96
51599189T PERAITA LECHOSA ALFREDO AV/ GENERAL VIGON, 55; 3 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042549145 BU5955	K1610196031973408	30.000 17-06-96
14206704H SAIZ GUEMES CEFERINO AV/ REYES CATOLICOS, 10; 8 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042470826 M 4505S	K1610196031970581	18.000 17-06-96
13134156Y MARIJUAN ADRIAN GABRIEL AV/ REYES CATOLICOS, 19; 1-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090042293047 BU3264	K1610196031974222	18.000 17-06-96
13138864E MONTROYA CARRETERO JOSE RICARDO AV/ VENA, 13; 5-B BURGOS	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO A DEV.DESC.CUOTA	A0960096500004884 94-390	16.241 11-06-96
B09260456 FINTEAL SL AV/ VENA, 5 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 390 FUERA PLAZO	A0960095500024375 94-390	12.000 11-06-96
30556848Z SANTAMARIA VIRTUS JUAN MANUEL BO/ JUAN XXIII, 25; 3-2 BURGOS	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO ING.FUE.PLAZ.REQ	A0960096500009504 95-300	63.209 11-06-96
30556848Z SANTAMARIA VIRTUS JUAN MANUEL BO/ JUAN XXIII, 25; 3-2 BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS ING.FUE.PLAZ.REQ	A0960096500009515 95-130	58.847 11-06-96
13722469W MARTINEZ RUIZ JOSE MIGUEL CL/ ARENAL, 78; 4-I MIRANDA EBRO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A0922495110000211	82.154 11-06-96
B09052770 TRANSALZAGA SL CL/ BURGENSE, 6; 1 BURGOS	SANCION TRAFICO 300044658000 BU01428	K1610196032247517	12.000 17-06-96
72882936F CUESTA JIMENEZ OSCAR CL/ CASCAJERA 12 ,SN BURGOS	SANCION TRAFICO 090042471727 BU9611	K1610196031970900	60.000 17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13289809H ARAZOLA PARRA FERNANDO CL/ CID, 13; 1-D	MIRANDA EBRO 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	95- A092249650000020	30.000	11-06-96
22722707H SALAZAR LOPEZ LUIS ALBERTO CL/ COMUNEROS CASTILLA, 26; 4-	MIRANDA EBRO 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	95- A092249650000097	30.000	11-06-96
B09240896 TEXTIL ARANDA SL CL/ D JULIAN Y D ROMERO, 21	ARANDA DUERO 100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA.	95-300 A0901895520000960	22.078	11-06-96
13126996E MARTINEZ ARRIBAS MARIA SOL CL/ DELICIAS, 3; 5	BURGOS 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960095130003251	42.131	11-06-96
13126996E MARTINEZ ARRIBAS MARIA SOL CL/ DELICIAS, 3; 5	BURGOS 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960096130000282	42.058	11-06-96
13087266J CARBALLO COBO JULIAN CL/ DOÑA CONSTANZA, 1; 1-A	BURGOS 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R	93-100 A0960095500022395	30.000	11-06-96
13153329C DE LA FUENTE ANUNCIBAY MARIA V CL/ DUQUE DE FRIAS, 31; 3-B	BURGOS SANCION TRAFICO 090401031347	BU6375 K1610196031979150	19.200	17-06-96
13015868F SAGRADO LOPEZ JOSE LUIS CL/ EDUARDO M CAMPO, 1	BURGOS SANCION TRAFICO 050041464441	BU6594 K1610196031844026	18.000	17-06-96
34954337H SAMANED CAMPOS MANUEL CL/ FARMACEUTICO O FERNANDEZ,	BURGOS SANCION TRAFICO 090042507059	OR8534 K1610196031976884	90.000	17-06-96
13120111Z MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS CL/ FCO GRANDMONTAGNE, 9; 9-C	BURGOS SANCION TRAFICO 090042490059	BU4516 K1610196031974684	30.000	17-06-96
13115596F LEON ORTIZ ZACARIAS CL/ FRANCISCO SARMIENTO, 11; 1	BURGOS SANCION TRAFICO 240042546720	BU1424 K1610196032102559	18.000	17-06-96
13119803M MERINO PUENTE ERNESTO CL/ FRANCISCO SARMIENTO, 7	BURGOS 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1995 PER:2T	A0960095560001611	103.459	11-06-96
13006848A GONZALEZ GONZALEZ MARIA CONCEP CL/ GENERAL VIGON, 51	BURGOS SANCION TRAFICO 500400573104	BU7607 K1610196032477527	36.000	17-06-96
71247989S UYARRA CASADO JESUSA CL/ GENERALISIMO ,SN	BELORADO 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960096130001900	71.650	11-06-96
16489073M TEMIÑO FERNANDEZ JUAN CARLOS CL/ HNOS MACHADO, 1; 4-B	BURGOS 100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON LIQUIDACION POR FALTA DE INGRESOS	A0960095410000287	113.046	11-06-96
16489073M TEMIÑO FERNANDEZ JUAN CARLOS CL/ HNOS MACHADO, 1; 4-B	BURGOS 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X F.P.	93-347 A0960095500023616	30.000	11-06-96
G09282153 BARRIO MORQUECHO ALBERTO J Y O CL/ HOSPITAL MILITAR, 1	BURGOS 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 390 FUERA PLAZO	94-390 A0960095500023627	12.000	11-06-96
13040332E LOPEZ LOPEZ JESUS CL/ JUAN DEL ENZINA, 4	BURGOS 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE.	93-347 A0960095500024452	30.000	11-06-96
13102926X PEREZ VELASCO FERNANDO J CL/ LA PALOMA, 8; 2-C	BURGOS SANCION TRAFICO 160401769331	BU7054 K1610196032037109	19.200	17-06-96
13165609H HERNANDEZ DUAL MANUEL CL/ LA TEJERA ,SN	BURGOS SANCION TRAFICO 090042513606	BU9926 K1610196031977467	12.000	17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
X0719724P FERRAPILHA, TELMO SEBASTIAN CL/ LAS GRAVERAS, 10 MIRANDA EBRO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A0922495110000156	171.647 11-06-96
13052820K MADINA TABLADO GREGORIO CL/ LEGION ESPAÑOLA, 7; 1-I BURGOS	SANCION TRAFICO 090042530884 BU2508	K1610196031980020	24.960 17-06-96
B09245325 MUEBLES DERMACONFOR SL CL/ LOPEZ RODO, 7 BURGOS	100112 IRPF ACTAS RETENCION TRABAJO ACTAS DE INSPECCION	A0960096010000985	72.959 11-06-96
13077280D GOMEZ LOZANO JUAN CARLOS CL/ LUIS ALBERDI, 19 BURGOS	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A0960096100009167	157.853 11-06-96
13042378K MIGUEL MATA FRANCISCO JAVIER CL/ MALAGA 2-4 ,SN; 2-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090042570614 BU8748	K1610196031976609	18.000 17-06-96
09706066C FERNANDEZ NAVA MARIA COVADONGA CL/ MERIDA, 4; 3-A BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS DIFERENCIA EN PAGO FRACC. A CTA IRPF	A0960096130001778	55.879 11-06-96
13045972G ANTON SASTRE MERCEDES CL/ NUESTRA SEÑORA BELEN, 6; 5 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042553033 BU8428	K1610196031974211	18.000 17-06-96
13104745N LARA AUSIN JUAN RAMON CL/ PABLO CASALS, 19; 4 BURGOS	SANCION TRAFICO 090201888640 BU2151	K1610196031971461	19.200 17-06-96
13078935P PEDROSA PARDO JOSE ANTONIO CL/ PADRE SALAVERRI, 3; 3-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090042416194 BU3833	K1610196031972770	30.000 17-06-96
13055090Z LOPEZ MARTIN RICARDO CL/ PRADOLUENGO, 17; 1-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090042457380 P 3198	K1610196031978370	18.000 17-06-96
39130233B GENES CORTES JOAQUIN CL/ PUEBLA, 19; 2-DR BURGOS	SANCION TRAFICO 250401414402 BU7879	K1610196032133392	19.200 17-06-96
71234445H HERNANDEZ JIMENEZ ALFREDO CL/ SAN AMARO, 46 BURGOS	SANCION TRAFICO 090100412688 BU1885	K1610196031975014	60.000 17-06-96
13015279Q GAMAZO CARRERAS LADISLAO CL/ SAN FRANCISCO, 139 BURGOS	SANCION TRAFICO 090201888287 BU0153	K1610196031971384	30.000 17-06-96
13093182H RUIZ FERREIRO ALFONSO M CL/ SAN JUAN, 26; 2-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090042436983 BU6133	K1610196031976136	18.000 17-06-96
13154543S GARCIA GALVAN, JOSE JUAN CARLO CL/ SAN JUAN, 49; 3-DR BURGOS	SANCION TRAFICO 090401051309 BU7922	K1610196031972814	19.200 17-06-96
13139911B LLORENTE NORES MONICA CL/ SAN PEDRO Y SAN FELICES, 5 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS I/V AAEE F.P.S.R	A0960096500002838 94-845	24.000 11-06-96
13206230K PEÑA BASCONES VICTOR CL/ SAN ROQUE, 20 VILLARCAYO	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SANTA TERESA NRO.EXPTE.: 003766	A0960095810000173	12.589 11-06-96
13098340R SANTOS REVILLA JESUS VALENTIN CL/ SANTA CLARA, 53; 3-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090042444700 BU0777	K1610196031977137	18.000 17-06-96
15216559N HERNANDEZ IGLESIAS PABLO CL/ SANTA CRUZ, 24; 4-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090401046867 BU7482	K1610196031971880	19.200 17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13070480V CRESPO GARCIA ANTONIO GREGORIO CL/ SANTA LUCIA, 15; 1-D ARANDA DUERO	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1994 PER:ANUA	A0901896560000183	36.566	11-06-96
13070480V CRESPO GARCIA ANTONIO GREGORIO CL/ SANTA LUCIA, 15; 1-D ARANDA DUERO	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1994 PER:ANUA	A0901896560000183	36.884	11-06-96
13070480V CRESPO GARCIA ANTONIO GREGORIO CL/ SANTA LUCIA, 15; 1-D ARANDA DUERO	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1994 PER:ANUA	A0901896560000183	37.225	11-06-96
27328837F MUÑOZ LOPEZ JOSEFA CL/ SATURNINO RODRIGUEZ E ,SN; MEDINA POMAR	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A0960095110000367	141.380	11-06-96
13053450F CARBALLEDA ALCALDE RICARDO CL/ SEGOVIA, 2; 2-IZ BURGOS	SANCION TRAFICO 090401063828 M 90590 K1610196031975157		19.200	17-06-96
13011128M RIO IGLESIAS OBDULIA DEL CL/ TAHONAS, 10; 1-C BURGOS	SANCION TRAFICO 090042521718 BU1447 K1610196031978226		30.000	17-06-96
13134483B SALDAÑA CASTILLO, FELIX CL/ VILLAFRANCA, 46; 2-8 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 390 FUERA PLAZO 94-390	A0960095500029094	18.000	11-06-96
A09097585 FRAVEL SA CL/ VITORIA, 30; 7 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 390 FUERA PLAZO 94-390	A0960095500024133	12.000	11-06-96
13099342Z GIL SANTAMARIA JORGE CL/ VITORIA, 37; 2-D BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS DIFERENCIA EN PAGO FRACC. A CTA IRPF	A0960096130000612	23.429	11-06-96
70330026M SANCHEZ CABALLERO JOSE LUIS CR/ LOGROÑO-TABERNA CASTAÑARE BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 94-190	A0960096500003322	30.000	11-06-96
13143302K ORTEGA LOPEZ AURELIO CR/ MADRID VENTOSA, 11; 1 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 93-101	A0960095500029700	13.175	11-06-96
B09086869 TALLERES AUXILIARES MIRANDA S CR/ ORON, 76 MIRANDA EBRO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 95-	A0922496500000119	30.000	11-06-96
74698203E GARCIA SANCHEZ JOSE LG/ CASA DE LA VEGA, 35 BURGOS	SANCION TRAFICO 230202293306 BU1262 K1610196032097290		30.000	17-06-96
13069382T ANTON MONTOYA M MAR MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAGONZALO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A0960096110000050	169.573	11-06-96
22734002C ADRIAN LLORENTE M ISABEL PB/ LA AGUILERA ,SN ARANDA DUERO	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 ING.RECAR.TRANSI. 94-103	A0901895520001256	6.622	11-06-96
G09274028 CASTRILLO DE LOS BUEIS JUAN J PS/ PISONES, 205 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 390 FUERA PLAZO 94-390	A0960095500023429	12.000	11-06-96
13160101F MESA GARCIA LINO PZ/ PEDRO MALDONADO, 6; 5-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090042478813 L03106 K1610196031972264		18.000	17-06-96
15869591M RUIZ ESCORIAL M FUENCISLA PZ/ PRIMO RIVERA, 5 ARANDA DUERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X F.P. 94-347	A0901895500003784	18.000	11-06-96
71251745E IZQUIERDO ANDRES MATIAS PZ/ SAN BRUNO BIS, 11; 1-A BURGOS	SANCION TRAFICO 280116945538 BU5197 K1610196032154743		18.000	17-06-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Cámara de Comercio de Burgos ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ.	DELEGACION: BURGOS TRIB. CLAVE LIQUIDACION	NUM. EMI.: 96.2.2.09.005 IMPORTE F.PRO.AP
13100680H BARRIO MORENO FERNANDO AURELIO AV/ CID, 84	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 910000688	9409007 S2040094090076020	5.503 17-06-96
13100680H BARRIO MORENO FERNANDO AURELIO AV/ CID, 84	BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300002714	9409007 S2040094090076031	1.255 17-06-96
13100680H BARRIO MORENO FERNANDO AURELIO AV/ CID, 84	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000823	9509012 S2040095090123805	7.489 17-06-96
13083254A ARRIBAS GARCIA JUAN CARLOS AV/ CID, 65; 5-CT	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200000621	9409007 S2040094090075514	10.969 17-06-96
13074365S SPINOLA ANTON JESUS ANGEL AV/ CID, 71; 1	BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400010836	9509014 S2040095090142010	1.313 17-06-96
13003526Q GONZALEZ QUINTANILLA JOSE MARI AV/ CID, 88	BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200022703	9309001 S2040093090017631	1.200 17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13003526Q GONZALEZ QUINTANILLA JOSE MARI AV/ CID, 88 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002582 9409008	S2040094090082169	6.926	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13003526Q GONZALEZ QUINTANILLA JOSE MARI AV/ CID, 88 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200004130 9409008	S2040094090082170	3.224	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13003526Q GONZALEZ QUINTANILLA JOSE MARI AV/ CID, 88 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300010321 9409008	S2040094090082180	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13003526Q GONZALEZ QUINTANILLA JOSE MARI AV/ CID, 88 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003006 9509013	S2040095090130537	4.051	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13003526Q GONZALEZ QUINTANILLA JOSE MARI AV/ CID, 88 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005707 9509013	S2040095090130548	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
A09002692 DIELECTRO CASTELLANO SA AV/ CONSTIRUCION, 9 BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9300000336 9509012	S2040095090126720	25.926	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
A09002692 DIELECTRO CASTELLANO SA AV/ CONSTIRUCION, 9 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400003926 9509012	S2040095090126731	1.584	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124098E GARCIA GARCIA BERTINO AV/ GENERAL VIGON, 85; 3-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200019510 9309001	S2040093090017125	1.200	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124098E GARCIA GARCIA BERTINO AV/ GENERAL VIGON, 85; 3-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002051 9409008	S2040094090080365	1.675	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124098E GARCIA GARCIA BERTINO AV/ GENERAL VIGON, 85; 3-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003333 9409008	S2040094090080376	6.875	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124098E GARCIA GARCIA BERTINO AV/ GENERAL VIGON, 85; 3-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400008847 9409008	S2040094090080387	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124098E GARCIA GARCIA BERTINO AV/ GENERAL VIGON, 85; 3-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002419 9509012	S2040095090128634	4.370	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124098E GARCIA GARCIA BERTINO AV/ GENERAL VIGON, 85; 3-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005008 9509012	S2040095090128645	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13121188X BERMEJO BARQUIN CESAR AV/ GENERAL YAGUE, 12; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200008002 9309001	S2040093090015960	1.200	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13121188X BERMEJO BARQUIN CESAR AV/ GENERAL YAGUE, 12; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000801 9409007	S2040094090076339	4.290	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13121188X BERMEJO BARQUIN CESAR AV/ GENERAL YAGUE, 12; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200001294 9409007	S2040094090076340	3.774	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13121188X BERMEJO BARQUIN CESAR AV/ GENERAL YAGUE, 12; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300003057 9409007	S2040094090076350	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13121188X BERMEJO BARQUIN CESAR AV/ GENERAL YAGUE, 12; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000943 9509012	S2040095090124102	7.189	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13121188X BERMEJO BARQUIN CESAR AV/ GENERAL YAGUE, 12; 4-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400002354 9509012	S2040095090124113	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13068503H BARRAL ARRANZ OLGA AV/ GENERAL YAGUE, 33; 11-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001070 9509012	S2040095090123772	16.168 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
03404786G SANZ JERONIMO JOSE MARIA AV/ REYES CATOLICOS, 16; 3-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300300206 9509014	S2040095090141405	71.676 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13102319R CALERA ESPIGA FRANCISCO JAVIER AV/ REYES CATOLICOS, 26 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200009806 9309001	S2040093090016124	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13102319R CALERA ESPIGA FRANCISCO JAVIER AV/ REYES CATOLICOS, 26 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000971 9409007	S2040094090076768	3.850 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13102319R CALERA ESPIGA FRANCISCO JAVIER AV/ REYES CATOLICOS, 26 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000043 9409007	S2040094090076779	662 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13102319R CALERA ESPIGA FRANCISCO JAVIER AV/ REYES CATOLICOS, 26 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200001548 9409007	S2040094090076780	4.229 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13102319R CALERA ESPIGA FRANCISCO JAVIER AV/ REYES CATOLICOS, 26 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300004120 9409007	S2040094090076790	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13102319R CALERA ESPIGA FRANCISCO JAVIER AV/ REYES CATOLICOS, 26 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001141 9509012	S2040095090124575	3.256 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13102319R CALERA ESPIGA FRANCISCO JAVIER AV/ REYES CATOLICOS, 26 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400002683 9509012	S2040095090124586	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13077876F GONZALEZ HURTADO JOSE ELOY AV/ REYES CATOLICOS, 44; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004020 9409008	S2040094090081850	7.688 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13077876F GONZALEZ HURTADO JOSE ELOY AV/ REYES CATOLICOS, 44; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400010139 9409008	S2040094090081861	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13077876F GONZALEZ HURTADO JOSE ELOY AV/ REYES CATOLICOS, 44; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400010138 9409008	S2040094090081872	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
40961210G BARTRINA GAVIN JAVIER AV/ VENA, 13; 2-1 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000743 9409007	S2040094090076230	5.280 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
40961210G BARTRINA GAVIN JAVIER AV/ VENA, 13; 2-1 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000883 9509012	S2040095090123981	5.591 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
40961210G BARTRINA GAVIN JAVIER AV/ VENA, 13; 2-1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400002277 9509012	S2040095090123992	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13046752W BLANCO MONTERO JOSE BO/ INMACULADA 4 MANZANA, 60 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000849 9309001	S2040093090015992	2.550 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13046752W BLANCO MONTERO JOSE BO/ INMACULADA 4 MANZANA, 60 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200008212 9309001	S2040093090016003	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13046752W BLANCO MONTERO JOSE BO/ INMACULADA 4 MANZANA, 60 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200001356 9409007	S2040094090076427	4.333 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13046752W BLANCO MONTERO JOSE BO/ INMACULADA 4 MANZANA, 60 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300003179 9409007	S2040094090076438	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13046752W BLANCO MONTERO JOSE BO/ INMACULADA 4 MANZANA, 60 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400002414 9509012	S2040095090124223	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13090043F SANTAOLALLA REJAS MARIA DE LOS CL/ SAN PAEDRO CARDEÑA, 32; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002169 9509014	S2040095090140877	5.365	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
14517871H ALONSO PEREZ JAIME CL/ ARZOBISPO CASTRO, 13; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200003406 9309001	S2040093090015398	1.200	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
14517871H ALONSO PEREZ JAIME CL/ ARZOBISPO CASTRO, 13; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000233 9409007	S2040094090074601	1.722	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
14517871H ALONSO PEREZ JAIME CL/ ARZOBISPO CASTRO, 13; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200000335 9409007	S2040094090074612	4.218	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
14517871H ALONSO PEREZ JAIME CL/ ARZOBISPO CASTRO, 13; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300000763 9409007	S2040094090074623	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
14517871H ALONSO PEREZ JAIME CL/ ARZOBISPO CASTRO, 13; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000283 9509012	S2040095090122298	3.173	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
14517871H ALONSO PEREZ JAIME CL/ ARZOBISPO CASTRO, 13; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400001275 9509012	S2040095090122309	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
09276311C BOLAÑOS RODRIGUEZ JUAN FELIX CL/ BURGENSE, 22; 1-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001382 9409007	S2040094090076449	8.086	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
09276311C BOLAÑOS RODRIGUEZ JUAN FELIX CL/ BURGENSE, 22; 1-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400003276 9409007	S2040094090076450	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
09276311C BOLAÑOS RODRIGUEZ JUAN FELIX CL/ BURGENSE, 22; 1-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001018 9509012	S2040095090124234	7.481	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
09276311C BOLAÑOS RODRIGUEZ JUAN FELIX CL/ BURGENSE, 22; 1-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400002447 9509012	S2040095090124245	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13004169S CORRAL BARANDA CARLOS CL/ CALERA, 35 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002144 9409007	S2040094090078044	5.297	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13004169S CORRAL BARANDA CARLOS CL/ CALERA, 35 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400005930 9409007	S2040094090078055	1.255	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13004169S CORRAL BARANDA CARLOS CL/ CALERA, 35 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001552 9509012	S2040095090126192	2.150	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13004169S CORRAL BARANDA CARLOS CL/ CALERA, 35 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400003620 9509012	S2040095090126203	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
12948946S GIL DUQUE MANUEL CL/ CALZADAS, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002668 9509012	S2040095090129415	24.536	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
12948946S GIL DUQUE MANUEL CL/ CALZADAS, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400012364 9509012	S2040095090129426	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
12948946S GIL DUQUE MANUEL CL/ CALZADAS, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400005329 9509012	S2040095090129437	1.313	17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
G09220682 DIEZ DE LA PEÑA JOSE ANGEL Y O CL/ COLON, 5; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200015102 9309001	S2040093090016729	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
G09220682 DIEZ DE LA PEÑA JOSE ANGEL Y O CL/ COLON, 5; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300006565 9409007	S2040094090078550	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
G09220682 DIEZ DE LA PEÑA JOSE ANGEL Y O CL/ COLON, 5; 6-B BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300006564 9409007	S2040094090078561	4.320 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
X0260639A BOUZON GOMEZ PABLO CL/ CONDESA MENCIA, 39 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200008404 9309001	S2040093090016014	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
X0260639A BOUZON GOMEZ PABLO CL/ CONDESA MENCIA, 39 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001393 9409007	S2040094090076460	8.287 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
X0260639A BOUZON GOMEZ PABLO CL/ CONDESA MENCIA, 39 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400003308 9409007	S2040094090076471	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
X0260639A BOUZON GOMEZ PABLO CL/ CONDESA MENCIA, 39 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001029 9509012	S2040095090124256	3.732 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
X0260639A BOUZON GOMEZ PABLO CL/ CONDESA MENCIA, 39 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400002465 9509012	S2040095090124267	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12991697D GUTIERREZ MARTINEZ CONSTANTINO CL/ DELICIAS, 14; 6-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002733 9409008	S2040094090082620	2.683 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12991697D GUTIERREZ MARTINEZ CONSTANTINO CL/ DELICIAS, 14; 6-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200004375 9409008	S2040094090082631	3.283 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12991697D GUTIERREZ MARTINEZ CONSTANTINO CL/ DELICIAS, 14; 6-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300010830 9409008	S2040094090082642	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12991697D GUTIERREZ MARTINEZ CONSTANTINO CL/ DELICIAS, 14; 6-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003180 9509013	S2040095090131098	2.530 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12991697D GUTIERREZ MARTINEZ CONSTANTINO CL/ DELICIAS, 14; 6-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400005956 9509013	S2040095090131109	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13081752L GARCIA GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ DELICIAS, 6; 3-14 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200019610 9309001	S2040093090017169	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13081752L GARCIA GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ DELICIAS, 6; 3-14 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002072 9409008	S2040094090080497	3.616 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13081752L GARCIA GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ DELICIAS, 6; 3-14 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002444 9509012	S2040095090128733	6.108 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13081752L GARCIA GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ DELICIAS, 6; 3-14 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400005026 9509012	S2040095090128744	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13101857E GARCIA CAMARA M ISABEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003260 9409008	S2040094090080299	4.477 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13101857E GARCIA CAMARA M ISABEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008714 9409008	S2040094090080300	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13101857E GARCIA CAMARA M ISABEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008713 9409008	S2040094090080310	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13101857E GARCIA CAMARA M ISABEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002368 9509012	S2040095090128502	2.849 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13101857E GARCIA CAMARA M ISABEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400004950 9509012	S2040095090128513	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13101857E GARCIA CAMARA M ISABEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400004951 9509012	S2040095090128524	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12923111D ALONSO CRESPO ABEL CL/ FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ, BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000217 9409007	S2040094090074249	6.866 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12923111D ALONSO CRESPO ABEL CL/ FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ, BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400000572 9409007	S2040094090074250	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12923111D ALONSO CRESPO ABEL CL/ FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ, BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000167 9509012	S2040095090121858	6.913 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
12923111D ALONSO CRESPO ABEL CL/ FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ, BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400001161 9509012	S2040095090121869	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
71260206L GUTIERREZ ALONSO ALFREDO CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 23; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300010730 9409008	S2040094090082543	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
71260206L GUTIERREZ ALONSO ALFREDO CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 23; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004315 9409008	S2040094090082554	8.563 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
71260206L GUTIERREZ ALONSO ALFREDO CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 23; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003138 9509013	S2040095090130955	6.493 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
71260206L GUTIERREZ ALONSO ALFREDO CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 23; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005900 9509013	S2040095090130966	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13106225C GARCIA MIGUEL MARIA SOROYA CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 31; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200003477 9409008	S2040094090080816	3.193 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13106225C GARCIA MIGUEL MARIA SOROYA CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 31; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300009092 9409008	S2040094090080827	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13106225C GARCIA MIGUEL MARIA SOROYA CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 31; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300009093 9409008	S2040094090080838	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13106225C GARCIA MIGUEL MARIA SOROYA CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 31; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000898 9509012	S2040095090128997	4.404 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13106225C GARCIA MIGUEL MARIA SOROYA CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 31; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005139 9509012	S2040095090129008	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13106225C GARCIA MIGUEL MARIA SOROYA CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 31; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005138 9509012	S2040095090129019	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200023006 9309001	S2040093090017675	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200023007 9309001	S2040093090017686	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002630 9409008	S2040094090082279	703 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200004227 9409008	S2040094090082280	2.303 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300010493 9409008	S2040094090082290	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300010494 9409008	S2040094090082301	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003063 9509013	S2040095090130680	3.581 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13126028C GORDO ORTEGA FELIX CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005784 9509013	S2040095090130691	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13031437M CASTELLANOS SALINERO FELIX CL/ GENERAL SANTOCILDES, 6; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001891 9409007	S2040094090077439	7.812 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13031437M CASTELLANOS SALINERO FELIX CL/ GENERAL SANTOCILDES, 6; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300004840 9409007	S2040094090077440	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13031437M CASTELLANOS SALINERO FELIX CL/ GENERAL SANTOCILDES, 6; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001403 9509012	S2040095090125411	5.866 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13031437M CASTELLANOS SALINERO FELIX CL/ GENERAL SANTOCILDES, 6; 3 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400003038 9509012	S2040095090125422	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
09264442L DIOS BONIS JESUS MANUEL CL/ HUERTO DEL REY, 1; 2-F BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000064 9409007	S2040094090078715	2.603 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
09264442L DIOS BONIS JESUS MANUEL CL/ HUERTO DEL REY, 1; 2-F BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300006725 9409007	S2040094090078726	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
09264442L DIOS BONIS JESUS MANUEL CL/ HUERTO DEL REY, 1; 2-F BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300300061 9509012	S2040095090126929	1.434 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
09264442L DIOS BONIS JESUS MANUEL CL/ HUERTO DEL REY, 1; 2-F BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001859 9509012	S2040095090126930	7.964 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
09264442L DIOS BONIS JESUS MANUEL CL/ HUERTO DEL REY, 1; 2-F BURGOS	CUOTA CAMARA IAE2 9400004039 9509012	S2040095090126940	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
09264442L DIOS BONIS JESUS MANUEL CL/ HUERTO DEL REY, 1; 2-F BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400004041 9509012	S2040095090126951	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
09264442L DIOS BONIS JESUS MANUEL CL/ HUERTO DEL REY, 1; 2-F BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400004040 9509012	S2040095090126962	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13097233K ALONSO LINAJE GARCIA JUAN ANTO CL/ LA CAMPOSA, 32; 1-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200003112 9309001	S2040093090015321	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13097233K ALONSO LINAJE GARCIA JUAN ANTO CL/ LA CAMPOSA, 32; 1-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000193 9409007	S2040094090074436	6.083 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13097233K ALONSO LINAJE GARCIA JUAN ANTO CL/ LA CAMPOSA, 32; 1-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300000677 9409007	S2040094090074447	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13097233K ALONSO LINAJE GARCIA JUAN ANTO CL/ LA CAMPOSA, 32; 1-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000233 9509012	S2040095090122144	6.988 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13097233K ALONSO LINAJE GARCIA JUAN ANTO CL/ LA CAMPOSA, 32; 1-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400001221 9509012	S2040095090122155	1.313	17-06-96
13088368B VEGA ANTON ANGEL MARIA CL/ LOS COLONIA, 6; 2-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400000855 9509014	S2040095090143100	1.313	17-06-96
13051916Z ARAQUE VALVERDE JUAN JOSE CL/ LOS FORAMONTANOS, 4; 8-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300001420 9409007	S2040094090075184	1.858	17-06-96
13051916Z ARAQUE VALVERDE JUAN JOSE CL/ LOS FORAMONTANOS, 4; 8-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000643 9409007	S2040094090075195	9.968	17-06-96
13051916Z ARAQUE VALVERDE JUAN JOSE CL/ LOS FORAMONTANOS, 4; 8-A BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000480 9509012	S2040095090122947	6.985	17-06-96
13051916Z ARAQUE VALVERDE JUAN JOSE CL/ LOS FORAMONTANOS, 4; 8-A BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400001560 9509012	S2040095090122958	1.858	17-06-96
13109192C CHOCERO VARGAS ANTONIA CL/ LUIS ALBERDI, 10, ESC. 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002050 9409007	S2040094090077725	4.898	17-06-96
13109192C CHOCERO VARGAS ANTONIA CL/ LUIS ALBERDI, 10, ESC. 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005217 9409007	S2040094090077736	1.255	17-06-96
13109192C CHOCERO VARGAS ANTONIA CL/ LUIS ALBERDI, 10, ESC. 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300001494 9509012	S2040095090125675	3.710	17-06-96
13109192C CHOCERO VARGAS ANTONIA CL/ LUIS ALBERDI, 10, ESC. 2; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400003220 9509012	S2040095090125686	1.313	17-06-96
13096793H GARCIA GUTIERREZ ALFREDO CL/ MADRID, 70, ESC. 2; 3-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002083 9309001	S2040093090017180	14.464	17-06-96
X0586310V FONTES LAVRADAS CARLOS ALBERTO CL/ PABLO CASALS, 27; 5-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300008164 9409007	S2040094090079640	1.255	17-06-96
X0586310V FONTES LAVRADAS CARLOS ALBERTO CL/ PABLO CASALS, 27; 5-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002997 9409007	S2040094090079650	6.070	17-06-96
X0586310V FONTES LAVRADAS CARLOS ALBERTO CL/ PABLO CASALS, 27; 5-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002164 9509012	S2040095090127985	4.422	17-06-96
13059690Z ALVAREZ GARCIA MARIA NIEVES CL/ PADRE MELCHOR PRIETO, 11; BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400001328 9509012	S2040095090122441	1.313	17-06-96
14224443R ALCALDE VIVANCOS ANDRES CL/ PARQUE EUROPA, 3; 5-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200000104 9309001	S2040093090015134	1.200	17-06-96
14224443R ALCALDE VIVANCOS ANDRES CL/ PARQUE EUROPA, 3; 5-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000085 9409007	S2040094090074073	2.813	17-06-96
14224443R ALCALDE VIVANCOS ANDRES CL/ PARQUE EUROPA, 3; 5-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200000139 9409007	S2040094090074084	2.324	17-06-96
14224443R ALCALDE VIVANCOS ANDRES CL/ PARQUE EUROPA, 3; 5-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300000377 9409007	S2040094090074095	1.255	17-06-96
14224443R ALCALDE VIVANCOS ANDRES CL/ PARQUE EUROPA, 3; 5-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000109 9509012	S2040095090121572	2.444	17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
14224443R ALCALDE VIVANCOS ANDRES CL/ PARQUE EUROPA, 3; 5-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400000011 9509012	S2040095090121583	1.313 17-06-96
13111827X FERNANDEZ GOMEZ ALVARO CL/ PASAJE DEL MERCADO, 2, ESC BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200001102 9309001	S2040093090016938	1.200 17-06-96
13111827X FERNANDEZ GOMEZ ALVARO CL/ PASAJE DEL MERCADO, 2, ESC BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100001742 9409007	S2040094090079452	998 17-06-96
13111827X FERNANDEZ GOMEZ ALVARO CL/ PASAJE DEL MERCADO, 2, ESC BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200002845 9409007	S2040094090079463	4.218 17-06-96
13111827X FERNANDEZ GOMEZ ALVARO CL/ PASAJE DEL MERCADO, 2, ESC BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300007832 9409007	S2040094090079474	1.255 17-06-96
13111827X FERNANDEZ GOMEZ ALVARO CL/ PASAJE DEL MERCADO, 2, ESC BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002071 9509012	S2040095090127809	3.170 17-06-96
13111827X FERNANDEZ GOMEZ ALVARO CL/ PASAJE DEL MERCADO, 2, ESC BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400022526 9509012	S2040095090127810	1.313 17-06-96
13042078C GUERRERO VILLAHIZAN CARLOS CL/ ROMANCEROS, 7; 4-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200023405 9309001	S2040093090017807	1.200 17-06-96
13042078C GUERRERO VILLAHIZAN CARLOS CL/ ROMANCEROS, 7; 4-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200004299 9409008	S2040094090082510	1.642 17-06-96
13042078C GUERRERO VILLAHIZAN CARLOS CL/ ROMANCEROS, 7; 4-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300010696 9409008	S2040094090082521	1.255 17-06-96
13042078C GUERRERO VILLAHIZAN CARLOS CL/ ROMANCEROS, 7; 4-D BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003128 9509013	S2040095090130911	7.043 17-06-96
13042078C GUERRERO VILLAHIZAN CARLOS CL/ ROMANCEROS, 7; 4-D BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005888 9509013	S2040095090130922	1.313 17-06-96
13066189G EZQUERRA HERNANDO CONSUELO CL/ SAN NICOLAS, 5; 1-IZ BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200002746 9409007	S2040094090079287	3.313 17-06-96
13066189G EZQUERRA HERNANDO CONSUELO CL/ SAN NICOLAS, 5; 1-IZ BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300007579 9409007	S2040094090079298	1.255 17-06-96
13066189G EZQUERRA HERNANDO CONSUELO CL/ SAN NICOLAS, 5; 1-IZ BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300007580 9409007	S2040094090079309	1.255 17-06-96
13066189G EZQUERRA HERNANDO CONSUELO CL/ SAN NICOLAS, 5; 1-IZ BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002013 9509012	S2040095090127611	5.960 17-06-96
13066189G EZQUERRA HERNANDO CONSUELO CL/ SAN NICOLAS, 5; 1-IZ BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400004463 9509012	S2040095090127622	1.313 17-06-96
13066189G EZQUERRA HERNANDO CONSUELO CL/ SAN NICOLAS, 5; 1-IZ BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400004462 9509012	S2040095090127633	1.313 17-06-96
71254703J CARAZO VICARIO JOSE LUIS CL/ SANTO DOMINGO, 9; 4-B ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300300248 9509012	S2040095090124982	470 17-06-96
71253531Z DIEZ PABLO ANGEL CL/ SEGOVIA, 4; 2 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100001551 9309001	S2040093090016740	18.265 17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13070115C GONZALEZ GARCIA M MANUELA CL/ VITORIA, 9; 6-B	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200022211 9309001 S2040093090017510	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13070115C GONZALEZ GARCIA M MANUELA CL/ VITORIA, 9; 6-B	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002898 9509013 S2040095090130120	8.131 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13070115C GONZALEZ GARCIA M MANUELA CL/ VITORIA, 9; 6-B	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005596 9509013 S2040095090130130	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
71250483W ALONSO MARTINEZ FRANCISCO CL/ ZARAGOZA, 8; 3-A	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000205 9309001 S2040093090015365	10.892 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
71250483W ALONSO MARTINEZ FRANCISCO CL/ ZARAGOZA, 8; 3-A	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9200003215 9309001 S2040093090015376	1.200 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09263955 ANGEL GARCIA ALONSO SL PG/ GAMONAL VILLIMAR PENTA 1,	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300001130 9409007 S2040094090074865	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09263955 ANGEL GARCIA ALONSO SL PG/ GAMONAL VILLIMAR PENTA 1,	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300001131 9409007 S2040094090074876	2.797 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09263955 ANGEL GARCIA ALONSO SL PG/ GAMONAL VILLIMAR PENTA 1,	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300001132 9409007 S2040094090074887	1.255 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09263955 ANGEL GARCIA ALONSO SL PG/ GAMONAL VILLIMAR PENTA 1,	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9300000050 9509012 S2040095090122573	2.282 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09263955 ANGEL GARCIA ALONSO SL PG/ GAMONAL VILLIMAR PENTA 1,	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400000051 9509012 S2040095090122584	2.797 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09263955 ANGEL GARCIA ALONSO SL PG/ GAMONAL VILLIMAR PENTA 1,	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400000050 9509012 S2040095090122595	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
B09263955 ANGEL GARCIA ALONSO SL PG/ GAMONAL VILLIMAR PENTA 1,	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400001429 9509012 S2040095090122606	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13005498X GOMEZ GIL JUAN ANTONIO PS/ ISLA, 6	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300003769 9409008 S2040094090081290	5.411 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13005498X GOMEZ GIL JUAN ANTONIO PS/ ISLA, 6	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400009712 9409008 S2040094090081300	1.920 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13005498X GOMEZ GIL JUAN ANTONIO PS/ ISLA, 6	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002743 9509012 S2040095090129613	5.075 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13005498X GOMEZ GIL JUAN ANTONIO PS/ ISLA, 6	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005421 9509012 S2040095090129624	1.920 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13019722C GARCIA MERINO MARIA PS/ REGINO SAINZ MAZA, 13; 1-3	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002130 9409008 S2040094090080805	7.300 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13019722C GARCIA MERINO MARIA PS/ REGINO SAINZ MAZA, 13; 1-3	BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002522 9509012 S2040095090128975	4.187 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13019722C GARCIA MERINO MARIA PS/ REGINO SAINZ MAZA, 13; 1-3	BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005134 9509012 S2040095090128986	1.313 17-06-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13036256V ALONSO CANTABRANA RICARDO PS/ REGINO SAINZ MAZA, 9 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000134 9409007	S2040094090074216	4.114 17-06-96
13036256V ALONSO CANTABRANA RICARDO PS/ REGINO SAINZ MAZA, 9 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9200000212 9409007	S2040094090074227	3.960 17-06-96
13036256V ALONSO CANTABRANA RICARDO PS/ REGINO SAINZ MAZA, 9 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9300000564 9409007	S2040094090074238	1.255 17-06-96
13036256V ALONSO CANTABRANA RICARDO PS/ REGINO SAINZ MAZA, 9 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300000165 9509012	S2040095090121836	3.252 17-06-96
13036256V ALONSO CANTABRANA RICARDO PS/ REGINO SAINZ MAZA, 9 BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400001156 9509012	S2040095090121847	1.313 17-06-96
13010741D GOMEZ ARNAIZ CARMELO PS/ REGINO SAIZ MAZA, 10; 2-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100002322 9409008	S2040094090081256	7.206 17-06-96
13010741D GOMEZ ARNAIZ CARMELO PS/ REGINO SAIZ MAZA, 10; 2-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300009656 9409008	S2040094090081267	1.255 17-06-96
13010741D GOMEZ ARNAIZ CARMELO PS/ REGINO SAIZ MAZA, 10; 2-C BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300002717 9509012	S2040095090129503	4.128 17-06-96
13010741D GOMEZ ARNAIZ CARMELO PS/ REGINO SAIZ MAZA, 10; 2-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005397 9509012	S2040095090129514	1.313 17-06-96
13010741D GOMEZ ARNAIZ CARMELO PS/ REGINO SAIZ MAZA, 10; 2-C BURGOS	CUOTA CAMARA IAEI 9400005398 9509012	S2040095090129525	1.313 17-06-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, a 25 de septiembre de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.